



AHB/MPM

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS Y
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES REGIÓN DE LOS RÍOS PARA
LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ACERCA
DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, ARTÍSTICA
Y SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DEL
PAÍS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 580.-

Valdivia, 05 de agosto de 2014.

VISTOS:

Estos antecedentes, Convenio de colaboración entre Servicio Nacional de Turismo Dirección Regional de Los Ríos y Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes Región de Los Ríos para la ejecución y promoción de estudios e investigaciones acerca de la actividad cultural, artística y sobre el patrimonio cultural del país.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 9) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo ostenta entre sus funciones ejecutar y promover la ejecución de estudios e investigaciones acerca de la actividad cultural y artística del país, así como sobre el patrimonio cultural de éste (numeral 2); Así como también establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que, en el marco de su objeto y funciones legales el Consejo y SERNATUR celebran un convenio de colaboración.

Que, conforme lo expuesto, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe convenio de ejecución de proyecto.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268 que deroga resoluciones que se señala del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBESE**, el Convenio de colaboración entre Servicio Nacional de Turismo Dirección Regional de Los Ríos y Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes Región de Los Ríos para la ejecución y promoción de estudios e investigaciones acerca de la actividad cultural, artística y sobre el patrimonio cultural del país, en el siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS
Y**

**CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**"PARA LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
ACERCA DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, ARTÍSTICA Y SOBRE EL
PATRIMONIO CULTURAL DEL PAÍS".**

En Valdivia, 01 de agosto del 2014, entre el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE LOS RÍOS, en adelante "SERNATUR", RUT N° 60.704.000-1, representado por su Director Regional, Pedro Burgos Vásquez, cédula de identidad N.º [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Prat N.º 675 y, el CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, RUT N° 61.979.170-3, representado por su Directora Regional, Lorena Saldías Yáñez, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle General Lagos N.º 1234, de la comuna de Valdivia, en adelante también "CONSEJO", acuerdan el siguiente convenio de colaboración.

I. ANTECEDENTES:

1. Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley N.º 19.891, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES es un Servicio Público autónomo, descentralizado, y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de

las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2. Según el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al "CONSEJO", dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, la misma Ley que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su título I, Artículo 3°, indica que son funciones de este Servicio Ejecutar y promover la ejecución de estudios e investigaciones acerca de la actividad cultural y artística del país, así como sobre el patrimonio cultural de éste (numeral 2); Así como también establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura (numeral 9);

4. Que, de acuerdo al artículos 16°, 17° y 19° de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, presididos por su Director Regional, a quien corresponderá administrar y representar al Servicio a nivel regional.

5. El Servicio Nacional de Turismo, es un Servicio Público fundamentalmente descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos, así como para contraer obligaciones, cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística. Para cumplir con esta finalidad la ley le ha entregado facultades que vayan en relación con el fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación entre las distintas instituciones, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción del desarrollo de la actividad turística de Chile, del impulso e implementación de programas especiales, de la investigación, y de la promoción y distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

6. Para el cumplimiento de estas funciones, SERNATUR, está expresamente facultado para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico, logrando la colaboración y coordinación necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

7. En este contexto, SERNATUR y el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES declaran su voluntad de contribuir en la ejecución y promoción de estudios e investigaciones acerca de la actividad cultural y artística del país, así como sobre patrimonio cultural de éste, por tanto estiman conveniente suscribir un Convenio que defina los compromisos que cada de una de estas instituciones asume mediante ésta alianza estratégica de cooperación.

8. Que, ambas entidades tienen facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LAS PARTES ACUERDAN EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN:

PRIMERO: Objeto del Convenio

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de cooperación con el objeto de establecer vínculos de coordinación y colaboración, a fin de potenciar, ejecutar y promover la ejecución de estudios e investigaciones acerca de la actividad cultural y artística, así como del patrimonio cultural, vinculado al patrimonio turístico, la identificación de éste y a la vez potenciar su desarrollo. Lo anterior se sustenta en la estrecha vinculación que existe en las funciones que ambas reparticiones del Estado desempeñan, específicamente en torno a promover el desarrollo cultural y desarrollo turístico correspondientemente.

Esto último queda de manifiesto en las distintas iniciativas que se han llevado a cabo en conjunto durante este último tiempo, tendientes a promover la oportunidad que significa el "Turismo Cultural" para la Región de Los Ríos y sus habitantes, como son:

- Calendario de Turismo Cultural 2012 - 2013
- Programa de Capacitación para Artesanos y Artesanas de la Región de Los Ríos 2012 - 2013
- Puesta en Valor Circuito Patrimonial Arquitectónico de Valdivia – Zona Típica General Lagos y Castillos del Fin del Mundo 2012-2013

SEGUNDO: Ejecución del Convenio.

Las partes se obligan a establecer una instancia de planificación y coordinación permanente entre ambas instituciones, con el objeto de facilitar el cumplimiento de este Convenio y evaluar los resultados de las acciones que se ejecuten bajo su ejecución. Corresponderá a esta instancia de planificación y coordinación, proponer a los Directores de ambas Instituciones la programación anual de actividades a realizar. Dicha programación anual formará parte del Convenio general.

TERCERO: Contraparte Técnica.

Por parte del "Consejo" actuará como contraparte técnica el Encargado de la Unidad de Ciudadanía y Cultura, Sr. Pedro Muñoz Benvenuto, domiciliado en General Lagos N.º 1234, correo electrónico pedro.munoz@cultura.gob.cl, teléfono de contacto N.º 063-2245731, o quien lo reemplace, quien deberá estar en permanente contacto con la contraparte técnica de "SERNATUR", colaborando en lo que sea necesario para el buen funcionamiento y coordinación de los acuerdos establecidos y velando por el cumplimiento de las obligaciones que se desprendan del presente Convenio.

Por parte de "SERNATUR" actuará como contraparte técnica del presente Convenio la Encargada de Turismo Municipal, Sra. Claudia Yañez Pereda domiciliada en Avda. Prat N.º 675, correo electrónico cyanez@sernatur.cl, teléfono de contacto N.º 063-2239062 o quien la reemplace, con el apoyo del equipo de la Dirección Regional de Turismo, Región de Los Ríos.

Todos los avisos, comunicaciones y notificaciones entre las partes se efectuarán por escrito, a las personas que en representación de cada parte se designan en este acto como contrapartes técnicas, por alguno de los siguientes medios: Carta, fax o correo electrónico correspondiente.

CUARTO: Vigencia y Término del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo correspondiente, fecha respecto de la cual se entenderá su aprobación debiendo cada una de las partes enviar a la otra la Resolución Aprobatoria para su archivo. El Convenio se renovará automáticamente cada año, no obstante lo cual cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso por escrito a la otra con 60 días de anticipación a la fecha de su término o de la prórroga correspondiente. La terminación del presente Convenio no afectará la realización de los programas y proyectos que se estén ejecutando, los que se llevarán a cabo hasta su término, salvo acuerdo contrario de las partes.

QUINTO: Jurisdicción.

Cualquier controversia o reclamo que pudiera surgir en la aplicación o interpretación del presente Convenio, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

Sin perjuicio de la anterior, para los efectos legales derivados del cumplimiento del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia, y se someten, expresamente, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Personería.

La personería de Lorena Saldías Yáñez, para representar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, en su calidad de Directora Regional consta en Res. Interna N.º 016/14, de fecha 27 de marzo de 2014 de este Servicio.

La personería de Pedro Burgos Vásquez, para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo, Región de Los Ríos consta en la Resolución T.R. de nombramiento N.º 148 del 17 de abril del 2014 del Servicio Nacional de Turismo.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se redacta en siete cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, data y valor legal, quedando dos de ellos en poder del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región De Los Ríos y dos en poder de la Dirección Regional de Turismo, Región de Los Ríos.

Hay firmas

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Área correspondiente de la Dirección Regional de Los Ríos, las medidas necesarias para llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del convenio que se aprueba a través de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros" y con la tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: Por razones impostergables y de buen servicio por parte de doña Lorena Saldías Yáñez, Directora Regional del CRCA, Región de Los Ríos, don Adolfo Herrera Barrientos, Encargado de Administración del CRCA Región de Los Ríos, asume sus funciones como Director Regional (S), según atribuciones determinadas en Resolución Exenta N° 5918 de 31 de diciembre de 2013.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS.

Distribución:

- Archivo Dirección Regional, CNCA
- Área de Administración y Finanzas, CNCA
- Área de Ciudadanía y Cultura.